

# AYUDAS

## A PROMOVER LA CONTINUIDAD DE LAS PYMES DE EXTREMADURA MEDIANTE PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE RELEVO EMPRESARIAL EN LA ANUALIDAD 2020

### FINALIDAD

Favorecer la continuidad de las Pymes extremeñas a través de la planificación del relevo empresarial, bien mediante la elaboración del protocolo de empresa familiar y de un plan de continuidad, o a través de la elaboración de un plan de relevo externo, cuando el relevo se pretenda realizar a trabajadores de la empresa.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las solicitudes podrán presentarse durante el periodo de vigencia de la correspondiente convocatoria, que para el ejercicio 2020 será:

**APERTURA: 18/09/2020**

**CIERRE: 15/10/2020**, ambos inclusive.

### DESTINATARIOS

- Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura con centro productivo en Extremadura, con alguna de las siguientes formas jurídicas: Personas físicas, Sociedades Anónimas y Limitadas, Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, aun careciendo de personalidad jurídica.
- Para proyectos referidos a elaboración de un Plan de Relevo a trabajadores de la empresa, los beneficiarios deben ser Pymes de más de 5 años de antigüedad, que prevean que no van a poder continuar con la actividad empresarial en un plazo no superior a dos años, ya sea por jubilación o incapacidad permanente total, y tengan los trabajadores la intención de Continuar con la actividad de las mismas.

### NORMATIVA

DECRETO 49/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la continuidad de las Pymes de Extremadura mediante la planificación de los procesos de relevo empresarial.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para promover la continuidad de las Pymes de Extremadura mediante la planificación de los procesos de relevo empresarial para la anualidad 2020.

### PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables tendrán como finalidad la planificación de los procesos de relevo en la empresa, con el propósito de contribuir a garantizar su continuidad por el entorno familiar de sus titulares o por sus trabajadores con los que aquellos no guarden relación alguna de parentesco.

Se subvencionarán los siguientes proyectos:

- Desarrollos de Protocolos de Empresa Familiar.
- Planes de Relevo a trabajadores de la empresa.

### CUANTÍAS

Para cada tipología de proyectos a que se refiere el apartado anterior, tendrán la consideración de gastos subvencionables los que a continuación se detallan:

- Los gastos de consultoría externa especializada para la elaboración del Protocolo de Empresa Familiar o del Plan de Relevo a trabajadores de la empresa.
- Los gastos notariales y, en su caso, registrales que se pudieran generar.

Se subvencionará el 80 % de los gastos subvencionables, con los siguientes

límites:

- Para empresas con menos de 10 trabajadores, el gasto máximo subvencionable será de 6.000 €.
- Para empresas con 10 trabajadores y menos de 50, el gasto máximo subvencionable será de 8.000 €.
- Para empresas con 50 trabajadores o más, el gasto máximo subvencionable será de 10.000 €.

